

los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la ley 4/99 de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Vd. Interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el Art.117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de diciembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

11.009

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

5

El Pleno del Ayuntamiento de Antigua, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y si en dicho período no hubiese reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivo.

Antigua, a veintiocho de diciembre de dos mil quince.

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

11.004

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

6

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral,

Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora del
Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas)

CERTIFICO:

Que el presente documento ha estado expuesto en
el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

desde el día 02/01/2016

hasta el día 02/02/2016

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Betancuria, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

10.994

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

7
Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de subvenciones en materia de Ayuda de emergencia social que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CARGO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL CABILDO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL MARCO DEL "PLAN DE CHOQUE CONTRA LA POBREZA"

A. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a. Generales

1. Serán destinatarios de estas ayudas las personas que se encuentren en alguna de las situaciones de grave o urgente necesidad que no puedan satisfacerla por sí mismos ni mediante otras ayudas. Será preciso que los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a lo establecido en la tabla que se recoge en este apartado. De estos ingresos serán deducibles los gastos de alquiler de la vivienda, exceptuando la cuantía que haya recibido como subvención para este gasto, por esta u otra administración, así como los gastos en concepto de pensión alimenticia o compensatoria que haya de entregar a sus hijos no convivientes o a su exesposo-a y, los gastos de hipoteca de la vivienda habitual.

Nº de miembros	Ingresos (€)
1 persona	425,58 euros
2 personas	619,93 euros
3 personas	793,05 euros
4 personas	1024,35 euros
5 personas	1203,42 euros
6 personas o más	1387,52 euros

2. Cuando se solicitase más de una ayuda, de las recogidas en esta ordenanza, el trabajador social hará su propuesta de resolución con una valoración global, que tenga en cuenta las posibilidades de que alguno de esos gastos puedan ser asumidos por el solicitante con sus propios ingresos.

Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora del
Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas)

CERTIFICO:

Que el presente documento ha estado expuesto en
el tablón de anuncios de este Ayuntamiento
desde el día 27/01/2016
hasta el día 03/02/2016

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

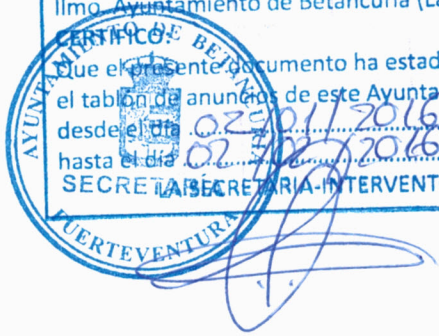


A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, written over the official stamp.

Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora del
Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas)

CERTIFICO
que el presente documento ha estado expuesto en
el tablon de anuncios de este Ayuntamiento
desde el día 02/01/2016
hasta el día 02/02/2016

SECRETARIA-INTERVENTORA



ANEXO DE PERSONAL

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	NIVEL	TRIENTOS	SUELDO	PAGA EXTRAORDINARIA	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO RESIDENCIA	TOTAL
ARMAS ALONSO JUAN MANUEL	FUNCIONARIO	POLICIAL LOCAL	C1	16	1594,8	8726,76	3394,42	4241,16	7205,4	5314,98	30477,52
DE VERA BRITO M ^a ROSA	FUNCIONARIA	TRABAJADORA SOCIAL	A2	22	2528,64	11622,84	4351,08	6179,28	9607,28	6915,79	41204,91
MARICHAL TORRES ISABEL CLARA	FUNCIONARIA	ASESORA JURÍDICA	A1	26	2584,8	13441,8	5260,18	8462,28	13210,07	9018,49	51977,62
MÉNDEZ PÉREZ M ^a DEL ROSARIO	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	2820,48	7263	3572,81	4241,16	7205,46	5352,07	30454,98
NEGRÍN BRITO M ^a INMACULADA	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	1952,64	7263	3429,55	4241,16	7205,46	4593,35	28685,16
PUCHALT RUIZ ELENA	FUNCIONARIA	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	26	1033,92	13441,8	5100,74	8462,28	13210,07	7663,35	48912,16
UMPIÉRREZ HERNÁNDEZ ANTONIO DAVID	FUNCIONARIO	POLICÍA LOCAL	C1	16	1594,8	8726,76	3394,42	4241,16	7205,4	5314,98	30477,52
ALONSO RODRÍGUEZ NÉLIDA	LABORAL	LIMPIADORA	OAP	14	81,6	3323,7	760,76	1848,38	1200,93		7215,37
ARMAS RODRÍGUEZ GERMÁN	LABORAL	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	650,88	7263	2734,31	4241,16	4323,32		20341,89
BRITO ALONSO ELENA	LABORAL	LIMPIADORA	OAP	14	122,41	4985,56	1613,65	2772,57	1801,39		11295,58
DÍAZ MENDOZA M ^a ISABEL	LABORAL	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	650,88	7263	2582,83	4241,16	3122,35		18503,79
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GERMÁN	LABORAL	OPERARIO	OAP	14	326,64	6647,52	2298,84	3696,84	3122,35		16578,2
MEDINA HIJAZO AGUSTÍN	LABORAL	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	22	842,88	11622,84	3505,77	6179,28	5764,39		30918,98
MÉNDEZ ARMAS M ^a BELEN	LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	433,92	7263	2498,33	4241,16	3122,35		15100,7

Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora del
Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas)

CERTIFICO:

Que el presente documento ha estado expuesto en
el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

desde el día 02/01/2016

hasta el día 02/02/2016

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.249.700,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.226.000,80
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	748.266,52
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	413.953,22
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	29.121,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34.660,06
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	23.700,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	23.700,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	239.289,04
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	239.189,04
TOTAL:	1.488.989,84

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.488.989,84
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.488.989,84
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	122.117,28
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11.171,85
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	35.366,48
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.319.834,23
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	1.488.989,84

Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora del
Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas)

CERTIFICO:

Que el presente documento ha estado expuesto en
el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

desde el día 02/01/2016.....

hasta el día 03/03/2016.....

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

